

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2015-0436

Clase: Ejecutivo

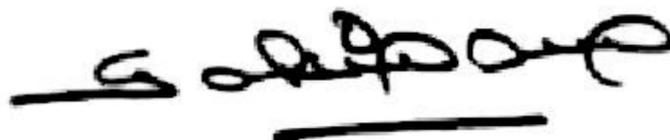
Obren en autos lo manifestado por la parte demandante ESTER GILMA VARGAS DE LOSADA en el archivo 20 del PDF cuaderno uno, en el que informa que los demandados cumplieron el acuerdo de pago con respecto a las obligaciones allí incluidas en relación con la mencionada

En consecuencia, se **DECLARA PARCIALMENTE TERMINADO** el presente proceso ejecutivo entre **ESTER GILMA VARGAS DE LOSADA** y los demandados **WILLIAM ALBERTO OTERO REGINO, LINA MABEL OTERO PARRA y FABIO ERNESTO GROSSO OSPINA** por pago total de la obligación.

Respecto de la actualización a la liquidación de crédito que allegan LUZ VERONICA VARGAS VELES y MONICA HANNA VARGAS, secretaría proceda a correr traslado de la misma en la forma que indica el art. 446 del C.G.P. (archivos 18 y 19 del PDF).

Se requiere a las demandantes LUZ VERONICA VARGAS VELES y MONICA HANNA VARGAS para que designen apoderado de confianza, toda vez que carecen del derecho de postulación (art. 73 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ